

Oficio: FGED/VG [redacted] 2024  
Asunto: Colaboración diligenciada

LIC. [redacted]  
DIRECTORA DE ASUNTOS DE PRIORIDAD SOCIAL  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y por instrucciones de la MTRA. [redacted] Fiscal General del Estado, me permito remitir el oficio número VFPP/1541-EXH/2024 firmado por el LIC. [redacted] Vicefiscal de Procedimientos Penales en el Estado de Colima; mediante el cual remite Colaboración debidamente diligenciada, de la Carpeta de Investigación NSJP/COL/CE/EXH1/2202/2019 iniciada por la desaparición de la persona de nombre GERARDO ALCALDE ESCALANTE. Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 74 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
[redacted signature]  
VICEFISCAL GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

[redacted]







**DEPENDENCIA: VICEFISCALIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

**OFICIO NUM: VFPP/1541-EXH/2024.**

**CARPETA DE EXHORTOS:  
NSJP/COL/CE/EXH1/2202/2019.**

**Asunto: Se remite Exhorto diligenciado.**

MTRA. [REDACTED]  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO.  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 75, 76, Y 81 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 11, 12, fracción IX, 18 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, ambos ordenamientos legales Vigentes en el Estado de Colima, e igualmente con base en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el día 24 (Veinticuatro) de Noviembre del año 2011 (Dos Mil Once), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 (Veintitrés) de Noviembre del año 2012 (Dos mil Doce); **me permito remitir a Usted el oficio número 2047/2021 de fecha 26 del mes de Abril del año 2021, signado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Mesa de Exhortos de la Fiscalía General del Estado de COLIMA; por medio del cual remite las actuaciones practicadas dentro de la CARPETA DE EXHORTOS número NSJP/COL/CE/EXH1/2202/2019, motivada por el oficio de colaboración número 621/2019. de fecha 13 de Julio de 2019.**

Lo anterior, a efecto de que por su conducto haga llegar dichas actuaciones al Representante Social correspondiente, y sean agregadas al Expediente que le corresponda.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
COLIMA, COLIMA, A 09 DE JULIO DE 2024  
VICE FISCAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

**FO**  
Vice Fis

VISTO BUENO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MESA: EXHORTOS

OFICIO NUMERO: 2047/2021

CARPETA DE EXHORTO:

NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019

ASUNTO: Se remite exhorto diligenciado.

LICENCIADO [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.-

PRESENTE.-

En cumplimiento a la determinación dictada con ésta fecha, remito a Usted en original las constancias que integran la Carpeta de Exhorto del número anotado al rubro, a fin de que por su amable conducto, tenga a bien remitirlas **Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General en el Estado de Durango** y este a su vez lo remita al **Lic. [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas**, en virtud de que ya fueron desahogadas las diligencias ministeriales requeridas vía exhorto, por lo que de no existir inconveniente alguno de su parte sean remitidas a su lugar de origen.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 16, 17 párrafo segundo, 20, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Colaboración celebrado con base en el último de los artículos antes aludidos, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, signado el día 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2011 (dos mil once), en la Ciudad de Acapulco, Guerrero y publicado en el diario Oficial de la Federación en fecha 23 (veintitrés) de Noviembre del año 2012 (dos mil doce) de referencia; el numeral 1 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los diversos 75, 127, 131 fracción IX, 212, 215, 221 y demás aplicables al Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 1, 3 y 53 fracción II Inciso k) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima. [REDACTED]

COLIMA, COLIMA, 26 DE ABRIL DE 2021  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MESA DE EXHORTOS  
COLIMA

INFORME DE LA COMISIÓN DE ENQUETAS  
DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE  
DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA



El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Enquetas del Comité Intersectorial de Defensa del Consumidor sobre los resultados de la investigación realizada en el mes de febrero de 2014, en el marco de la denuncia presentada por el señor [Nombre], quien alega haber sido víctima de una práctica comercial desleal por parte de la empresa [Nombre de la Empresa], al haber sido obligado a adquirir un producto que no necesitaba y que no le era útil, a través de un agente de ventas que se presentó en su domicilio sin haber sido llamado previamente.





Recibi  
23 Ago 19  
hu

c.c. 2202/19 a



Oficio Número 621/2019.

Carpeta de Investigación 4401/2018.

Asunto: El que se indica.



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
LICENCIADO

[Redacted]

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

**PRESENTE.-**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de colaboración existente entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre del dos mil doce y lo dispuesto por los artículos 1, 2, 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, solicito de Usted, girar instrucciones al Agente del Ministerio Público correspondiente, para que en colaboración con la Unidad Especializada De Delitos De Búsqueda De Personas Desaparecidas adscrito a la Fiscalía General del Estado de Durango practique las siguientes diligencias:

**Iniciar búsqueda y localización del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE ( persona desaparecida) quien se encuentra en dicha calidad desde el día 06 de julio del año 2018, quien cuenta con la siguiente media filiación: de tez blanca, edad de 41 años al momento de su desaparición, ojos café obscuro, nariz base ancha, labios medianos, orejas medianas, cejas poblada, estatura 1.60 metros aproximadamente, complexión media fornido, cabello entre cano corto, señas particulares ninguna; vestimenta: pantalón azul de mezclilla, playera color azul con franjas blancas, zapatos en color negro.**

La búsqueda y localización del desaparecido deberá de realizarse en los lugares que a continuación de enlistan: *Las agencias del ministerio público que integran cada entidad federativa donde se deberá indagar si existe averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación o dato alguno donde aparezca relacionado; los centros hospitalarios en su caso, centros asistenciales privados; centros de readaptación social; el servicio médico forense, perteneciente a la fiscalía y/o procuradurías generales*



RECIBIDO  
15 ABR 2018  
PROFESORIA DE MATEMÁTICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE COLIMA



FISCALÍA GEN  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DE EXHIBICIONES  
COLIMA

2018  
2018  
2018

2018



justicia de cada estado, lo anterior, con la finalidad de que se realice la búsqueda en los registros álbum fotográfico de cadáveres y bases de datos; ante los titulares de los sistemas para el desarrollo integral de la familia (DIF) de la entidad federativa correspondiente y centros asistenciales que a su cargo se encuentren; **al instituto y/o direcciones de servicios periciales de cada fiscalía y/o procuradurías del estado, para que sea designado perito en materia de genética forense, con la finalidad de que realice un estudio comparativo del perfil genético que se glosa a la presente petición, con los perfiles genéticos obtenidos de la C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ madre de la persona desaparecida el C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE y que hayan ingresado a los diversos a los diversos anfiteatros del servicio médico forense de cada entidad federativa; en hospitales y centros de salud mental, tanto comunitarios y privados; en los distintos centros de rehabilitación contra las adicciones o anexos, tanto de la sociedad civil como gubernamentales; difundir en los diferentes medios masivos de comunicación, empresas de transporte, grandes comercios y grupos de la sociedad civil organizada, el boletín de búsqueda que se anexa para lograr su pronta localización.**

Para que en su momento se proceda conforme a derecho, debiendo además remitir copia certificada de las diligencias practicadas

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCION."**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., 13 DE JULIO DE 2019.**  
**FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

ELABORO: AGENT  
PUBLICO  
LI



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MESA DE EXHORTACIONES  
COLIMA



### ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Durango, Durango a los **13 (trece) días** del mes de **agosto** del año **2019 (dos mil diecinueve)** el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Búsqueda De Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del estado de Durango; y,-----

----- Visto el estado que guarda la presente carpeta de investigación número **4401/2018** y con la finalidad de poder estar en aptitud de integrarla debidamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución General de la República, así como en el convenio de colaboración existente entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Noviembre del dos mil doce, es procedente girar atento oficio a la LIC. [REDACTED]

[REDACTED] **FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**, para que por su conducto se gire atento oficio de colaboración a todas y cada una de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de Justicia de cada Entidad Federativa y de la Ciudad de México, para que designe Agente del Ministerio Público y en colaboración de esta Representación Social, **se avoque a la práctica de las siguientes diligencias: Iniciar búsqueda y localización del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE ( persona desaparecida) quien se encuentra en dicha calidad desde el día 06 de julio del año 2018, quien cuenta con la siguiente media filiación: de tez blanca, edad de 41 años al momento de su desaparición, ojos café oscuro, nariz base ancha, labios medianos, orejas medianas, cejas poblada, estatura 1.60 metros aproximadamente, complexión media fornido, cabello entre cano corto, señas particulares ninguna, vestimenta: pantalón azul de mezclilla, playera color azul con franjas blancas, zapatos en color negro.**

**La búsqueda y localización del desaparecido deberá de realizarse en los lugares que a continuación de enlistan:** *Las agencias del ministerio público que integran cada entidad federativa donde se deberá indagar si existe averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación o dato alguno donde aparezca relacionado; los centros hospitalarios en su caso, centros asistenciales privados; centros de readaptación social; el servicio médico forense, perteneciente a la fiscalía y/o procuradurías generales de justicia de cada estado, lo anterior, con la finalidad de que se realice la búsqueda en los registros álbum fotográfico de cadáveres y bases de datos; ante los titulares de los sistemas para el desarrollo integral de la familia (DIF) de la entidad federativa correspondiente y centros asistenciales que a su cargo se encuentren; al instituto y/o direcciones de servicios periciales de cada fiscalía y/o procuradurías del estado, para que sea designado perito en materia de genética forense, con la finalidad de que realice un estudio comparativo del perfil genético que se glosa a la presente petición, con los perfiles genéticos obtenidos de la C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ madre de la persona desaparecida el C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE y que hayan ingresado a los diversos a los diversos anfiteatros del*



FISCALÍA GEN  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINIST  
MESA DE EXH  
COLIMA

*servicio médico forense de cada entidad federativa; en hospitales y centros de salud mental, tanto comunitarios y privados; en los distintos centros de rehabilitación contra las adicciones o anexos, tanto de la sociedad civil como gubernamentales; difundir en los diferentes medios masivos de comunicación, empresas de transporte, grandes comercios y grupos de la sociedad civil organizada, el boletín de búsqueda que se anexa para lograr su pronta localización.*

Una vez practicadas las diligencias solicitadas, deberán ser remitidas en copia certificada. -----

Por lo tanto, es procedente Girar atento oficio a la LIC. [REDACTED] **FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**, para que por su apreciable conducto gire oficio de colaboración correspondiente a todas y cada una de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de Justicia de cada Entidad Federativa y la Ciudad de México.

**Por lo antes expuesto y con fundamento en los numerales Legales ya mencionados, y por estar apegado a derecho, con ésta fecha ésta Representación Social.** -----

**-----D E T E R M I N A-----**

**-----ÚNICO.-** Con fundamento en lo que disponen los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gírese atento oficio a la LIC. [REDACTED] **FISCAL GENERAL EN EL ESTADO DE DURANGO** para que provea lo necesario en la presente colaboración y para tal efecto adjúntese a la presente copia certificada de la denuncia presentada por la **C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ Y SU PERFIL GENETICO** y pasquín de búsqueda del **C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**-----

**-----C Ú M P L A S E-----**

Así lo determinó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO** [REDACTED] **MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.**-----





FISCALÍA G  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINIS  
MESA DE ES  
COLI

**DENUNCIA PRESENTADA POR LA C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ**

**C.I. 4401/18**

En la Ciudad de **LERDO, DURANGO**, siendo las **11:30 HORAS** a los **(12) DOCE DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, comparece ante el(la) suscrito(a) Agente Investigador del Ministerio Público, LIC. [REDACTED]

[REDACTED] comparece el(la) C. **MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ**, a quien se protesta para que se conduzca con verdad en la Diligencia que va a intervenir, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo se le hace saber de las penas que el Código Penal del Estado en sus artículos 385 al 389, establece para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad, y bien enterado(a) de ello por sus generales dice: llamarse como ha quedado escrito, siendo el segundo de sus apellidos el materno, de **66** años de edad, originario(a) de **GUASAVE, SINALOA**, con domicilio en **CALLE [REDACTED] NO. [REDACTED]**

**[REDACTED] COLONIA [REDACTED] DURANGO**, teléfono **[REDACTED]** de estado civil **CASADO (A)**, ocupación **COMERCIANTE**, con instrucción **COMERCIO**, el cual se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR** expedida por **IFE** la cual contiene fotografía a **color** que concuerda con los rasgos físicos del(de la) compareciente y con número de folio **[REDACTED]** acto seguido interrogado(a) en relación al motivo de su comparecencia **Expone**: Que comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de hacer del conocimiento hechos que considero delictuosos cometidos en su agravio, en contra de **QUIEN MÁS RESULTE RESPONSABLE** y acto seguido me permito manifestar: **Que la de la voz soy madre de GERARDO ALCALDE ESCALANTE** de quien actualmente desconozco su paradero, ya que el día viernes 06 de julio del año en curso me entere que mi nuera **[REDACTED]** y mi hijo **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, habian sido detenidos por elementos de la policia estatal, esto lo supe por personal de la zapateria denominada **[REDACTED]** que se ubica en avenida Allende casi esquina con calle Juarez de la zona centro de Gomez Palacio, Durango; quienes me comentaron que el mismo día viernes 06 de julio del año en curso aproximadamebte a las 10:30 horas, iba llegando mi nuera a dicha zapateria cuando entraron varias personas con uniformes de la policia estatal quienes se llevaron a mi nuera **[REDACTED]** por lo que rapidamente comence a buscar a mi nuera en las diferentes corporaciones policiacas de Gomez Palacio y Lerdo, sin saber nada de mi hijo y de mi nuera, no fue si no hasta la noche de ese día viernes me entere que mi nuera **[REDACTED]** estaba en la ciudad de Durango capital, puesta a disposición en la Fiscalía, por lo que el día sabado 07 de julio del año en curso, la de la voz me traslade a aquella ciudad logre hablar con mi nuera **[REDACTED]** quien me dijo que el dia viernes 06 de julio ella y mi hijo **GERARDO** llegaron abordo del vehiculo de la marca



FISCALÍA GE  
DEL ESTADO DE  
GENCIA DEL MINIS  
MESA DE EXI  
COLIM



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS



[REDACTED] color gris, modelo 2008, el cual no es propiedad de mi hijo ya que este le estaba ayudando a su dueño a vender, por tal motivo desconozco más características, por lo que comenta mi nuera que ella se adelanta a la zapateria andrea mientras que mi hijo se queda poniendole dinero al parquimetro y que cuando ella entra a la tienda unos policias estatales entran y se la llevan a la fuerza sin cometer delito alguno, por lo que la sacan y la suben a unidad de la policia de la cual no recuerda el número y que dentro de la unidad ya traían a mi hijo GERARDO, por lo que a los dos los trasladan a las antiguas instalaciones del CERESO de Gomez Palacio, Durango, donde me comento mi nuera que a ella la estuvieron agrediendo física y verbalmente, para después trasladarla a Durango abordo del vehículo [REDACTED] que había traído mi hijo ese día en la mañana, por lo que al preguntarle a mi nuera por mi hijo GERARDO me dice que la última vez que lo vio fue en las antiguas instalaciones del cereso de Gomez palacio, donde vio que a él le cubrieron el rostro con algo de color negro y que ya no supo nada de él, por lo que hasta este momento desconozco el paradero de mi hijo GERARDO ALCALDE ESCALANTE quien cuenta con 41 años de edad, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión fornida, color de piel muy blanca, no cuenta con tatuajes, ni cicatrices visibles, al frente cuenta con su dentadura completa sin embargo le faltan algunos molares, ojos de color cafe oscuro, cabello oscuro entre canoso, frente amplia, nariz con base ancha, el cual pantalón de mezclilla azul, playera azul con franjas blancas, zapatos de color negro, siendo todo lo que de momento recuerdo, por lo cual solicito se proceda conforme a derecho y se obligue al responsable la reparación de todo lo que tengo que manifestar. Con lo que termina la [REDACTED] cual previa su lectura y ratificación, firma el(la) compareciente [REDACTED] escrito(a).....

EL(LA) C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEPARTAMENTO DE INMEDIATA

[REDACTED]  
MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ

Director  
Procuraduría General del Estado  
Durango  
2011



FISCALÍA GE  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINIST  
MESA DE EXP-  
COLIM



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE JALISCO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICIÓN Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

**ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO.**

Con fundamento en el Artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
- VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;
- XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;
- XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;
- XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;
- XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;
- XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;
- XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;
- XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;
- XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;
- XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;
- XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;
- XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;
- XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MI  
MESA DE  
CC



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

**XXVI.** Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

**XXVII.** A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;

**XXVIII.** A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y

**XXIX.** Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código.

Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

Y una vez que me fueron leídos todos mis derechos y enterado de los mismos, firmo de conformidad.

[Redacted signature area]

MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ

Nombre de la víctima



**FISCALIA**  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MI  
MESA DE  
CC



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICIÓN Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

**CERTIFICACIÓN**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS **13 DÍAS** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2019**, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO -----

----- HACE CONSTAR -----

----QUE ES COPIA FIEL Y CORRECTA QUE CONSTA DE (07) SIETE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FUERON SACADAS DEL ORIGINAL DEL ANVERSO Y REVERSO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. C.I./4401/2018, POR LO QUE, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE DURANGO A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).-----

[REDACTED SIGNATURE]

AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS  
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL M  
MESA D'  
C

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2202

# SU FAMILIA LO BUSCA

## GERARDO ALCALDE ESCALANTE

TEZ:..... BLANCA.

EDAD: .....41 AÑOS.

OJOS: .....CAFÉ OSCURO.

NARIZ: .....BASE ANCHA.

LABIOS: .....MEDIANOS.

OREJAS:...MEDIANAS.

CEJAS:..... POBLADA.

ESTATURA:... 1.60 MTS. APROX.

COMPLEXIÓN: .....MEDIA FORNIDO.

CABELLO:.....ENTRECANO CORTO



❖ SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.

❖ VESTIMENTA: PANTALÓN AZUL DE MEZCLILLA, PLAYERA COLOR AZUL CON FRANJAS BLANCAS, ZAPATOS EN COLOR NEGRO, .

PERSONA DESAPARECIDA: DESDE 07 DE JULIO 2018
CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE A:
VICE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
TEL: [REDACTED]



 **FC**  
FISCALÍA GEN  
ESTADO DE  
A DEL MINIST  
IESA DE EXP  
COLIM

  
**FISCALÍA**  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

2202

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE JULIO DE 2019

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO  
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.  
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su oficio No. 934/2019 de fecha 12 de Julio del presente año, y recibido en este laboratorio en la misma fecha, mediante el cual solicita "se expida copia simple del dictamen de perfil genético (ADN) de la C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ, a quien se le recepto muestra, esto para el efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Juez Tercero Distrito en la Laguna Jose de Jesus Rosales Silva"....:

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud por usted realizada y para intervenir en la investigación correspondiente, rindo a Usted el siguiente:

### INFORME

La suscrita, perito en materia de Genética Forense, recibe Oficio No. VF-DHAVD/0357/2019, en fecha 24 de abril del presente año, signado por la Lic. [REDACTED] mediante el cual informa se llevaría a cabo la jornada de aplicación del cuestionario para recolectar datos de personas no localizadas los días 22 al 26 de abril del año en curso, para lo cual solicitaba PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA para obtención de perfiles genéticos y cotejo de dicha información; siendo el día 27 de abril, la suscrita recibe mediante cadena de custodia, 10 tarjetas FTA rotuladas a nombre de los C. C. María Obdulia Escalante Galvez, [REDACTED]

[REDACTED] por tal motivo, obtiene perfil genético de cada uno de los C.C. ya mencionados y en atención a su actual petición, se anexa al presente, el perfil genético de la C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ, para lo que Usted estime pertinente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
SUERAGIO EFECTIVO - NO REFLECCIÓN

[REDACTED]

FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DELITOS DE PARICIÓN Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
LABORATORIO DE  
GENÉTICA FORENSE  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES

c.c.p. ARCHIVO.





FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL M  
MESA C



UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

ANEXO. 1.

Perfil genético obtenido a partir de la muestra de sangre fijada en tarjeta FTA y recibida en el laboratorio de Genética Forense, rotulada con el nombre de C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ.

MARCADORES GENETICOS (locus)	C. MARIA OBDULIA ESCALANTE GALVEZ FGD1005
D3S1358	15-15
vWA	15-16
D16S539	9-13
CSF1PO	11-11
TPOX	8-8
Y Indel	---
AMELOGENINA	XX
D8S1179	14-15
D21S11	30-32.2
D18S51	15-17
DYS391	---
D2S441	10-11
D19S433	12-15
TH01	7-7
FGA	18-24
D22S1045	15-15
D5S818	11-12
D13S317	8-9
D7S820	11-12
SE33	28.2-29.2
D10S1248	13-15
D1S1656	14-15.3
D12S391	18-18
D2S1338	20-26



FISCALÍA G  
DEL ESTADO I  
AGENCIA DEL MINIS  
TERIO DE JUSTICIA  
MESA DE ENCON  
TRAR  
COLI



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE DURANGO  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN DESAPARICION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CARPETA DE EXHORTO:  
NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019  
MESA: EXHORTOS

## INICIO DE CARPETA DE EXHORTO

### --- DETERMINACIÓN DE REGISTRO DE CARPETA DE EXHORTO Y DESAHOGO DE DILIGENCIAS. -----

---COLIMA, COLIMA, siendo las 12:00 (DOCE HORAS) del día 23 (VEINTITRES) del mes de AGOSTO del año 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Colima, tuvo conocimiento de hechos posiblemente delictuosos reportados mediante **oficio número 621/2019**, de fecha **13 (TRECE)** del mes de **JULIO** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, suscrito por Lic. [REDACTED] **Fiscal General en el Estado de Durango**; a través del cual solicita se coadyuve en vías de colaboración, a fin de que se lleven a cabo las diligencias de **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, ello por ser necesario para la debida integración de la **Carpeta de Investigación número 4401/2018**, Radicada ante Lic. [REDACTED] **Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas.**

DENUNCIANTE:

Lic. [REDACTED] **Fiscal General en el Estado de Durango.**

OFENDIDO (S)

**GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**

IMPUTADO(S):

**QUIEN RESULTE IMPUTADO.**

---Por lo que solicita el desahogo de diligencias que provean los medios conducentes para la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, de quien se anexa su fotografía con la media filiación.

---Solicitando, asimismo: -----

1.-Se informe si existe registro de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, o Actuación Ministerial en la que se desprenda el nombre de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, posterior a la fecha de su no localización, de ser así se proporcione copia certificada de dicha actuación.

2.- Se realice cotejo de fotografías y de los datos proporcionados de la media filiación con la de los cadáveres que se encuentran como no identificados se informe si coinciden con las características de la persona no localizada de ser así se proporcionen copia certificada de dicha indagatoria

3.- Se fijen los datos y fotografía de la persona no localizada de nombre de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, a la vista del público para poder en un momento determinado obtener informes sobre su paradero.

---Por lo que ésta Representación Social con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo quinto, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 131 fracción II, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene a bien:-----

**DETERMINAR**-----

---PRIMERO: Ábrase regístrese la presente **CARPETA DE EXHORTO** tendiente al esclarecimiento del hecho puesto en conocimiento a efecto de establecer si se trata de un hecho que la ley señala como delito; lograr los datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el o los imputados lo cometieron o participaron en su comisión. -----

---SEGUNDO: Se registró en el Libro de Gobierno la presente **CARPETA DE EXHORTO** bajo el número **2202/2019**-----

ALIA  
DO  
L MIN  
A DE  
CO





OFICIO NÚMERO: 6933/2020  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CARPETA DE EXHORTO  
NSJP/COL/CE/EXH1 – 2202/2019  
MESA: EXHORTOS

Asunto: El que se indica

**C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA INVESTIGADORA DE LA FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA**

**PRESENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 127, 128, 131 fracción III, VII, VIII, 132 fracción VII, VIII, IX, X, XIV, 212 al 215, 218, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación a los Numerales 52 y 53 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicito de Usted, tenga a bien designar elementos suficientes de la corporación a su digno cargo para que se realice la siguiente investigación:

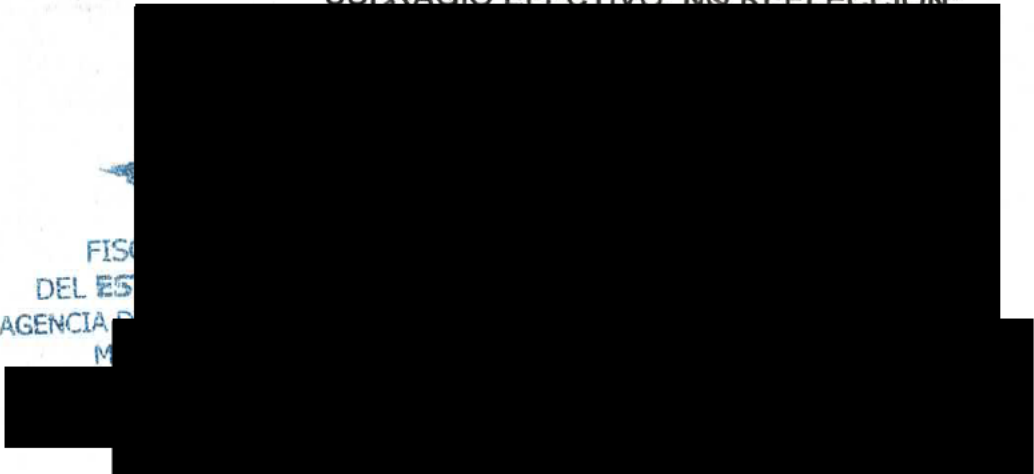
**SE LLEVE A CABO INTENSA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, así como se verifique si a la fecha se ha iniciado en esta Entidad Federativa, AVERIGUACION PREVIA, CONSTANCIA DE HECHOS, ACTA CIRCUNSTANCIADA Y/O CARPETA DE INVESTIGACION a nombre de: **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, de quien se cuenta con fotografía y su media filiación.

Así mismo se recabe información en la base de datos de la **UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA EL SECUESTRO (UECS)**, así como en los Grupos Especializados en Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, a efecto de informar si cuentan con algún tipo de dato respecto de lo solicitado en el párrafo anterior.

De lo anterior solicitado deberá informar a esta Autoridad lo que resulte de la investigación planteada, para que a esta a su vez haga del conocimiento a la Autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
M



FC  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE COLOMBIA

OFICIO NÚMERO: 6934/2020  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CARPETA DE EXHORTO:  
NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019  
MESA: EXHORTOS

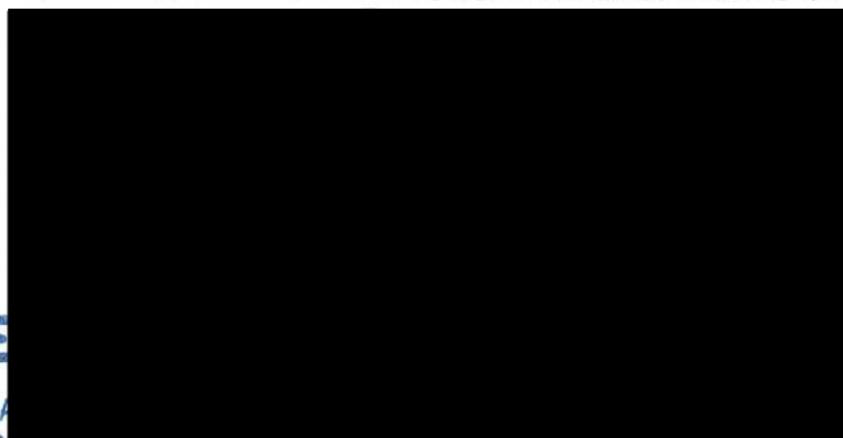
ALCALDE  
GERARDO  
ALCALDE  
EXHORTO

C. DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE:

**Asunto: El que se indica**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 127, 128, 131 fracción III, VII, VIII, 132 fracción VII, VIII, IX, X, XIV, 212 al 215, 218, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación a los Numerales 52 y 53 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicito de Usted, informe si existe en sus registros alguna expediente en el que se encuentre relacionada o que haya sido identificada y que coincida con el nombre de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.



  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MESA DE EXHORTOS  
NRL/VOAP COLIMA



FISCALÍA GEN  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINIST  
MESA DE EXH  
COLIMA

30  
078



FISCALÍA GEN  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINIST  
MESA DE EXH  
COLIMA

OFICIO NÚMERO: 6935/2020  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CARPETA DE EXHORTO:  
NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019  
MESA: EXHORTOS

E

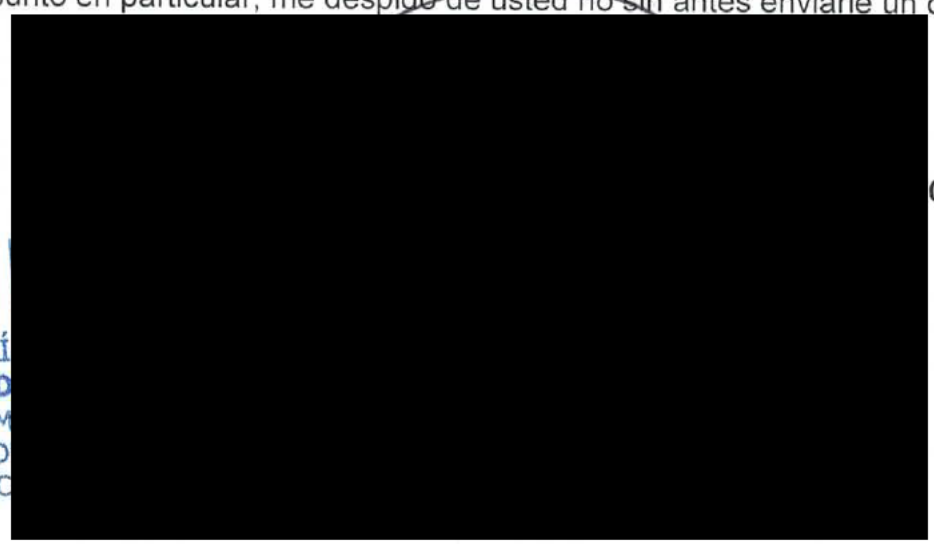
ERAI  
COLIMA  
RICO  
EXHORTOS  
C.DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE LA  
FISCALIA GENERAL DELESTADO DE COLIMA.  
PRESENTE:

Asunto: El que se indica

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 127, 128, 131 fracción III, VII, VIII, 132 fracción VII, VIII, IX, X, XIV, 212 al 215, 218, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación a los Numerales 52 y 53 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicito de Usted, informe si existe en sus registros algún levantamiento de cadáver de alguna persona que haya sido identificada con el nombre de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, de quien se cuenta con fotografía y su media filiación.

Así mismo, solicito de Usted, gire las ordenes a quien corresponda a efecto de que: **SE INGRESE A LA BASE DE DATOS GENÉTICOS FORENSES CON LOS QUE CUENTE ESA DEPENDENCIA**, el perfil genético obtenido del Dictamen en Materia Pericial de Genética Forense con números de oficios (mismos que se anexa al presente), a efecto de que se realice la **confronta correspondiente**, debiendo determinar **SI CUENTAN CON ALGUNA SIMILITUD O COMPATIBILIDAD RESPECTO DE ALGÚN ORIGEN GENÉTICO QUE OBRE DENTRO DE SU BASE DE DATOS.**-En caso afirmativo deberán informar a esta Autoridad, para que a esta a su vez haga del conocimiento a la Autoridad antes señalada.-

Sin otro asunto en particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL M  
MESA D  
NRL/VOAP

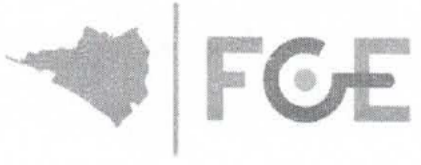
307/0

FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
MESA DE EXI  
COLIM

[Faint, illegible text covering the majority of the page]

[Faint signature or stamp in the lower center of the page]

307/0  
FISCALÍA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
MESA DE EXI  
COLIM



OFICIO NÚMERO: 6936/2020  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 CARPETA DE EXHORTO:  
 NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019  
 MESA: EXHORTOS

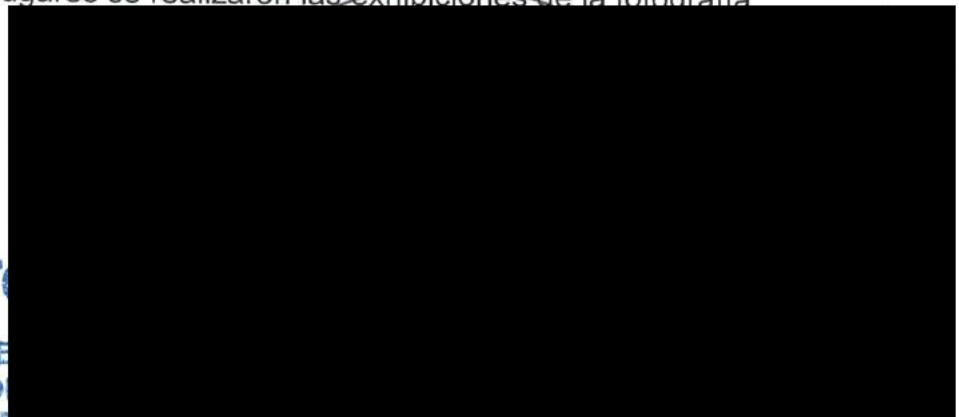
E  
 RA  
 O  
 IC  
 TO

C. DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO DE LA FISCALIA  
 GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA  
 PRESENTE:

**Asunto: El que se indica**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 127, 128, 131 fracción III, VII, VIII, 132 fracción VII, VIII, IX, X, XIV, 212 al 215, 218, y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación a los Numerales 52 y 53 fracción II inciso c) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicito de Usted, para que designe personal a su cargo en las diez cabeceras municipales, a fin de que se fije en lugares visibles como las Instituciones de Gobierno, en los Hospitales, Centros Comerciales, Central de Autobuses, Oficinas Públicas, **GERARDO ALCALDE ESCALANTE.**, de quien se cuenta con fotografía y su media filiación.

Anexando al presente, copia simple de la fotografía del ofendido con las características del mismo. Por último, una vez realizado lo anterior **informe a la brevedad posible** mediante similar en qué lugares se realizaron las exhibiciones de la fotografía



FISCALÍA GE  
 DEL ESTADO D  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 MESA DE EXHORTOS  
 COLIMA



  
**FISCALÍA**  
**ESTADO**  
**DEL MIN**  
**ESA DE**  
**CO**

[Faint, illegible text line, possibly a header or title]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text block, possibly the main body of a letter or report]

[Faint, illegible text line]



  
**FISCALÍA**  
**DEL ESTADO DE QUIN**  
**AMBA**  
**DEPARTAMENTO DE**  
**QUIN**



**OFICIO No. DGPP'4516/2020**

LICENCIADO [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
MESA DE EXHORTOS EN COLIMA, COLIMA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en atención a su oficio número **6934/2020**, a través del cual solicita información si existe registro alguno relacionado con el nombre de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE** en la Carpeta de Investigación número **NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019**, me permito hacer de su conocimiento que una vez efectuada una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta la Dirección a mi cargo, no existe registro alguno de proceso en el que figure la persona en mención, esto a excepción de la Carpeta de Investigación precisada en supralíneas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE COLIMA  
CALLE DE LOS RÍOS S/N  
MEXICO, D.F. 06000

Por medio de la presente se informa a usted que el día 14 de julio de 2013 se llevó a cabo una audiencia pública en la que se escuchó a los representantes de la sociedad civil y de la academia sobre el proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. La audiencia se realizó en el salón de actos de la Secretaría de Economía del Estado de Colima, en la ciudad de Colima, Jalisco. Durante la audiencia se presentaron exposiciones de motivos y se realizaron preguntas y respuestas. Los resultados de la audiencia se encuentran en el informe que se adjunta a esta comunicación.

Atentamente,  
Lic. [Nombre del Representante]

[Nombre del Representante]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE COLIMA  
CALLE DE LOS RÍOS S/N  
MEXICO, D.F. 06000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE COLIMA  
CALLE DE LOS RÍOS S/N  
MEXICO, D.F. 06000



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GRAL. DE LA  
POLICÍA INVESTIGADORA DEL ESTADO.  
**MESA:** EXHORTO  
**OFICIO:** 5699/2020.

**ASUNTO:** EXHORTO.

COLIMA, COL. 16 DE OCTUBRE 2020.

**E**  
**RAL**  
**OLIMA**  
**NO PÚBLI**  
**RTOS**

**C. LIC. NOÉ RAMÍREZ LÓPEZ.**  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
 TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
**PRESENTE.**

En contestación a los oficios que a continuación se alistan, mediante el cual se ordena la **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de las personas que se mencionan, en diferentes oficios, derivado de las distintas carpetas de investigación, se informa lo siguiente:

No.	OFICIO	C.I.	NOMBRE (S)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8	6933/2020	2202/2019	Del C. <b>GERARDO ALCALDE ESCALANTE</b> , del cual se cuenta con fotografía y media afiliación.
9			
10			
11			
12			
13			

Quienes se encuentran en calidad de desaparecidos, nos permitimos informar a usted, que se checó en el sistema de cómputo de ésta Fiscalía, en donde se puede obtener información de las personas que dentro de los límites del Estado, las cuales cuenten con licencia de conducir, vehículos registrados a su nombre, ingresos a los diferentes centros de detención o que se hayan visto relacionadas en actas y averiguaciones previas ya sea como agraviados, denunciantes o probables responsables



de las cuales **NO ENCONTRANDO ANTECEDENTES** a nombre de dichas personas antes señaladas.

De la misma forma con el apoyo del personal destaca mentado en las diferentes partidas del Estado, se checó en los Hospitales Públicos y Clínicas particulares, pabellón psiquiátrico, albergues para la recuperación de las Adicciones, pero no se cuenta con ningún ingreso a nombre de dichas personas.

Enseguida se preguntó en la Dirección de Servicios Periciales y en el SE. ME. FO. No existiendo registro alguno de cuerpos sin vida, sin identificar, motivo por el cual no fue posible encontrar ningún tipo de información para su localización.

FISCALÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
MESA DE EXHORTACIÓN  
COLIMA

Por último, se solicitó información con el Encargado de la Unidad Especializada Contra el Secuestro (UECS), del Grupo de Desapariciones, así como de Grupos Especializados, quienes informaron no tener datos de persona alguna con estas características.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto para lo que a bien tenga usted en ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE.**  
**EL AGENTE INVESTIGADOR**





DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
OFICIO N° DPDAV/1303/2020

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MESA DE EXHORTOS COLIMA, COLIMA.  
**PRESENTE.**

L  
I  
P  
S

En atención a los oficios derivados de las carpetas de exhortos radicadas en la mesa a su digno cargo, mediante el cual solicita colaboración para que se fije en los lugares visibles, en las Instituciones de Gobierno, Corporaciones Policiacas del Estado, Hospitales, Centros Comerciales, Oficinas Públicas, DIF Estatal y Municipal, las fotografías y/o la media filiación de las siguientes personas.

OFICIO DEL M.P.	CARPETA DE EXHORTO	NOMBRE DEL REQUERIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6936/2020	2202/2019	GERARDO ALCALDE ESCALANTE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Al efecto hago de su conocimiento que se instruyó al personal de Trabajo Social adscrito a esta Dirección en cada uno de los Municipios del Estado, dar trámite a su solicitud, misma que desde este momento se encuentra dando cumplimiento a lo solicitado, en caso de encontrar algún dato de las personas antes mencionadas se le informará lo conducente.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE.**

COLIMA, COLIMA, [REDACTED]





FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DE EXHIBICIONES  
MESA DE EXHIBICIONES  
COLIMA

da



Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses  
Fiscalía General del Estado de Colima

74

OFICIO NÚM: DGSP'1212/2020

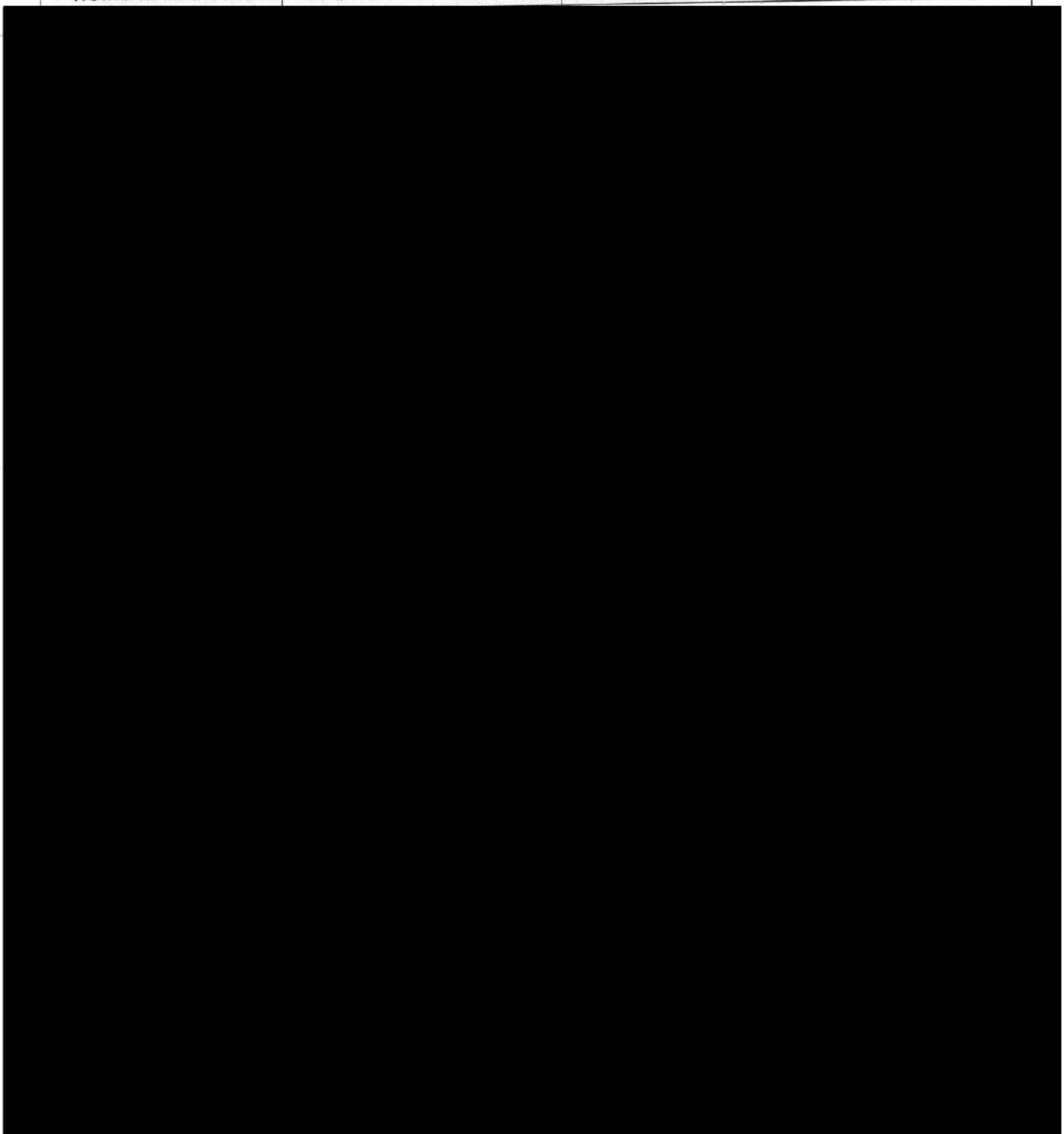
ASUNTO: **SE INFORMA.**

Colima, Col., a 13 de diciembre de 2020

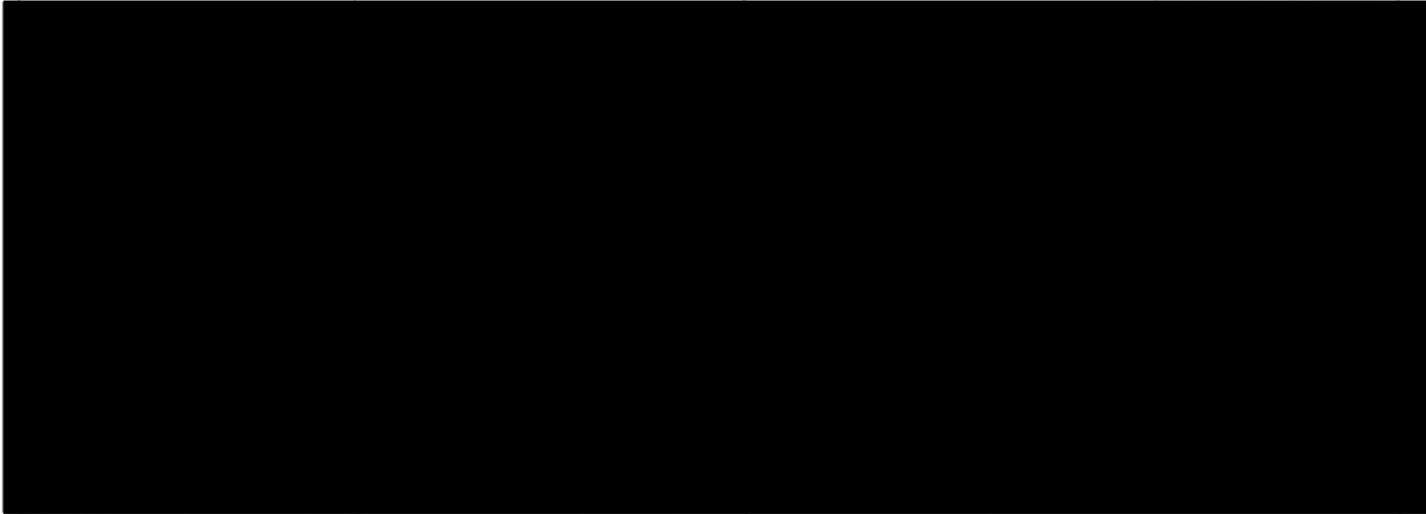
C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MESA DE EXHORTOS  
COLIMA, COLIMA.  
PRESENTE.-

Por medio del presente y en respuesta a sus oficios que se relacionan a continuación, mediante los cuales solicita se informe si en esta Dirección a mi cargo, existe registro de levantamiento de cadáver de alguna persona que haya sido identificada con los nombres de las personas que aparecen en el listado de los oficios o en su defecto personas que no hayan sido identificadas y que coincidan con la media filiación de los mismos; me permito informar a Usted lo siguiente:

NÚMERO DE OFICIO	CARPETA DE EXHORTOS	NOMBRE
------------------	---------------------	--------



		
6935/2020	NSJP/COL/CE/EXH1 2202/2019	GERARDO ALCALDE ESCALANTE



Que una vez revisados los archivos del Servicio Médico Forense y de Criminalística de esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro de alguno de necropsia y/o levantamiento de cadáver de persona que coincida con el nombre o las características físicas de las personas desaparecidas.

Por lo que respecta al cotejo de perfil genético, le informo que en cumplimiento al Acuerdo Nacional CNPJ/XXX1/14/2014 entre la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Agencia de Investigación Criminal, en lo referente a bases de datos nacionales y al Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información Genética; los archivos relacionados con perfiles genéticos de los cuerpos sin identificar, así como, de las personas que buscan familiares desaparecidos obtenidos en el laboratorio de Genética de esta Fiscalía General del Estado de Colima, son enviados mensualmente a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, para ingreso y confronta en la Base de Datos Nacional CODIS.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**PERICIALES**





---DETERMINACIÓN ORDENANDO REMISIÓN DE EXHORTO DILIGENCIADO.-----

---En COLIMA, COLIMA, siendo las 12:30 (DOCE HORAS TREINTA MINUTOS) del día 26(VEINTISESIS) del mes de ABRIL del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). -----

---El suscrito(a) Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa de Exhortos de ésta Fiscalía General del Estado, actuando en legal ejercicio en esta ciudad; y-----

---VISTO es de advertirse que el suscrito Agente del Ministerio Público, actúo de conformidad con las atribuciones conferidas por las fracción II, incisos a) y f) del artículo 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima; -----

-----RESULTANDO:-----

---La presente Carpeta de Exhorto se inició con la remisión del **oficio número621/2019**, de fecha**13(TRECE)** del mes de **JULIO** del año **2019(dos mil diecinueve)**,suscrito por **Lic. [REDACTED] Fiscal General en el Estado de Durango**; a través del cual solicita se coadyuve en vías de colaboración, a fin de que se lleven a cabo las diligencias de **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, ello por ser necesario para la debida integración de la **Carpeta de Investigación número4401/2018**, Radicada ante **Lic. [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas.**-----

-----CONSIDERANDO-----

---Que de las actuaciones que integran la Carpeta de Exhorto y como se desprende del **oficio número 621/2019**, de fecha**13(TRECE)** del mes de **JULIO** del año **2019(dos mil diecinueve)**,suscrito por **Lic. [REDACTED] Fiscal General en el Estado de Durango**; a través del cual solicita se coadyuve en vías de colaboración, a fin de que se lleven a cabo las diligencias de **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN** de **GERARDO ALCALDE ESCALANTE**, ello por ser necesario para la debida integración de la **Carpeta de Investigación número4401/2018**, Radicada ante **Lic. [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas.**-----

--- Por lo que esta representación social giro oficio número 6933/2020, 6934/2020, 6935/2020, 6936/2020 de fecha 12 de Octubre del 2020, dirigido al Director General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Director General de Procedimientos Penales del Estado, Director General de Servicios Periciales del Estado, Director General de Atención y Prevención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado, documentos que fueron contestados, en donde se desprende se cumplieron con todas y

E  
ERAL  
COLIMA  
RIO PÚBLI  
RTOS

83

cada una de las diligencias requeridas por parte de la autoridad solicitante, documentales que se acompañan al presente.-----

--- Es por lo anterior que se desprende la necesidad de que las constancias que integran la presente indagatoria sean remitidas a **Lic. [REDACTED] Fiscal General en el Estado de Durango** y este a su vez lo remita al **Lic. [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas** para la debida integración de la **Carpeta de Investigación número 4401/2018**, con el fin de continúe con el periodo de preparación de la acción procesal penal y en su oportunidad resuelva conforme a sus atribuciones corresponda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Colaboración celebrado con base en el último de los artículos antes aludidos, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, signado el día 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2011 (dos mil once), en la Ciudad de Acapulco, Guerrero y publicado en el diario Oficial de la Federación en fecha 23 (veintitrés) de Noviembre del año 2012 (dos mil doce) de referencia; el numeral 1 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los diversos 75, 127, 131 fracción IX, 212, 215, 221 y demás aplicables al Código Nacional de Procedimientos Penales y los artículos 1, 3fracción II Inciso k), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.-----

-----**DETERMINA.**-----

---**ÚNICO:** Gírese atento oficio número **2047/2021**, al LICENCIADO **[REDACTED]**, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, para efecto de que sean remitidas el **Lic. [REDACTED] Fiscal General en el Estado de Durango** y este a su vez lo remita al **Lic. [REDACTED] Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas** para la debida integración número **4401/2018** y este continúe con el periodo de preparación de la acción procesal penal y en su oportunidad resuelva conforme a sus atribuciones correspondientes.-----

---**ASÍ** lo determinó el **C. LICENCIADO [REDACTED]** del Ministerio Público titular de la Mesa de EXAMEN.-----

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

